

001369

Decreto No. _____ de 2016

(14 OCT 2016)

"Por el cual se crea unos cargos en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Nacional numeral 9º de Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Numeral 305 de la Constitución Nacional, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
(...)
7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sección a la Ley y a las Ordenanzas respectivas. Con cargo al tesorero Departamental no podrá crear obligaciones que exceden al monto global fijado para el respectivo servicio en el Presupuesto inicialmente aprobado (Resaltado fuera del texto en cita)

Que, la Secretaría General de esta Gobernación ha realizado el Estudio Técnico para modificación de plantas de personal de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 del 2012, siguiendo para ello la metodología establecida por el DAFP en la guía de Modernización de Entidades Públicas

Que según los resultados de dicho estudio técnico dentro de las falencias que presenta la Planta de Personal de la Entidad, se encuentra un limitado número de conductores adscritos al Despacho del Gobernador lo que ha generado el pago de horas extras hasta el límite máximo de lo permitido en la Ley, aunado al fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cúcuta, dentro del radicado No 54-001-33-33-002-2016-00185-00, quien ordenó reintegrar al señor ALBERTO LOPEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.427 expedida en Cúcuta, en el cargo de Conductor, Código 480, Grado 01, sin que exista en la planta de personal cargos vacantes para el efecto.

Que, una vez costeados los cargos requeridos para fortalecer la Planta de Personal de la Entidad se ha expedido por parte del Secretario de Hacienda Departamental la correspondiente certificación acerca de que existen en los rubros de Costos de Personal los recursos necesarios para sufragar los costos que demanda los mismos, haciéndose en consecuencia viable presupuestalmente su financiación durante la presente vigencia sin que se exceda con ello los límites de Gastos de Funcionamiento impuestos por las normas fiscales.

Que, las asignaciones salariales correspondientes a los cargos a crear serán las mismas previstas para los cargos de similar nomenclatura en la Planta de

124

001369

Decreto No. _____ de 2016

(14 OCT 2016)

"Por el cual se crea unos cargos en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander"

Personal de esta Gobernación, los cuales respetan los límites salariales impuestos por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del Nivel Territorial.

Que, en mérito de lo expuesto, LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR dentro de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador, del nivel asistencial, los siguientes cargos:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Tipo de Vinculación	ABM
2	Conductor	480	01	LN	\$1.247.073

ARTÍCULO SEGUNDO. El área, las funciones y requisitos mínimos de los cargos creados en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NIVEL	Asistencial
DENOMINACION DEL CARGO	Conductor
CODIGO	480
CATEGORIA	01
LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA	Despacho del Gobernador
JEFE INMEDIATO	Gobernador
CARGOS EN LA ESTRUCTURA	2
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar labores de operación del vehículo del Despacho del Gobernador, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las instrucciones impartidas por el superior inmediato.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1. Conducir el vehículo que le sea asignado y velar por la correcta utilización del mismo.
2. Respetar las normas de tránsito y las de seguridad vial.
3. Ejecutar las reparaciones menores que estén a su alcance y solicitar la ejecución de las más complicadas.
4. Revisión diaria del nivel de liquido refrigerante, lubricante, valvulina, liga de frenos, presión de aire, luces y señales del vehículo a su cargo.
5. Llevar el registro correspondiente a las reparaciones que se realicen al vehículo, señalando en la planilla de mantenimiento correspondiente, la fecha y taller en donde se realizó la



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001369

Decreto No. _____ de 2016

(14 OCT 2016)

"Por el cual se crea unos cargos en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander"

reparación.

6. Realizar los sistemas de instalaciones para determinar el estado de conservación y mantenimiento y reportar las anomalías o fallas que registre el vehículo.
7. Movilizar las personas, elementos y materiales de acuerdo con las instrucciones de su superior inmediato.
8. Realizar cambios de aceite y demás filtros de acuerdo con lo establecido en el manual de operación del vehículo, solicitar oportunamente las órdenes para el abastecimiento de combustibles y lubricantes y llevar la planilla de mantenimiento correspondiente.
9. Mantener en perfecto estado el equipo de herramientas, extintor y señales de emergencia.
10. Informar al jefe de servicios administrativos sobre las fallas de los vehículos y la necesidad de su reparación o mantenimiento preventivo o correctivo.
11. Mantener la buena presentación del vehículo, efectuando el lavado periódico externo e interno.
12. Mantener estricta reserva sobre los temas y la información que se maneje en el despacho del gobernador.
13. Mantener disponibilidad para atender las necesidades del Gobernador.
14. Verificar las fechas de vencimiento de los seguros y comunicar con anticipación su vencimiento al área de servicios generales.
15. Mantener los documentos originales del vehículo bajo protección.
16. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo, de acuerdo con el Área de Trabajo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Se mantiene disposición para atender las necesidades de transporte de los Secretarios de Despecho y personal que el Gobernador autorice para su desplazamiento.
2. Conocimiento y seguridad de las vías y sitios a donde se requiera el desplazamiento.
3. Operación, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a su cargo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS

1. Manejo de Relaciones Humanas.
2. Sistema de nomenclatura de la ciudad y sitios del Departamento.
3. Normas de tránsito.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACION:

Título de Bachiller en cualquier modalidad.

Requisito especial: Licencia para conducir automotores de 5ª categoría.

EXPERIENCIA:

Requiere mínimo un (1) año de experiencia relacionada.

[Firma]



Libertad y Orden
República de Colombia

001369



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2016

(14 OCT 2016)

"Por el cual se crea unos cargos en la Planta de Personal Global de la Gobernación de Norte de Santander"

ARTÍCULO TERCERO. Los cargos de Libre Nombramiento y Remoción en la Planta de Personal que se crean mediante este acto, serán provistos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
Gobernadora (E)

P/ Alonso Toscano Niño - Profesional Especializado

R/ Armando Quintero Guevara - Asesor Jurídico Externo

R/ Sonia Arango Medina - Secretaria General